Veinte marauedis

SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Ordenamos y le por Renunciado al dho oficio y os damos fa-
cultad para Usarle y Exercerle Con que por las mas semejantes
cada uno dellos al tiempo de su muerto y estamos obligados
Con que no tengais otro oficio de incompatibilidad en dicha villa
y declaro que dicha paga de la media anata
que importo ochomil quatrocientos y treinta y seis mrs las
cinco mil seiscientos y veinte y quatro mrs dellos que tocaron
por mitad a la dha Dª Juana Perez Antonio y Dn Pedro Ar-
rojo vicente fundamentos por las sucesiones y los dosmil ocho-
zientos y doze mrs Restantes a la qual an de pagar con-
forme arreglos del dho decreto todas las sucesiones conforme
oficio dada en Madrid a veinte de Diz. de mil setecientos y
diez y seis = Yo el Rey = Yo Don Francisco de Castejon
Secretario del Rey nuestro Señor le hice escrivir por su
mandado = Rexda Dn Salvador Narvaez = Theniente
de Canciller mayor Dn Salvador Narvaez = Dn Luis de Miraval
Zuaval = El marques de Andia = El Conde de Xerena = en-
tre renglones = Zereza = Vale =

Concuerda esta copia y traslado con el Real titulo original
que bolvi a entregar a Dn Pedro Arrojo vicente a que me remito
y en fee dello yo Miguel de Ortega Martinez Sno del Ayuntamiento
de esta villa de Ydalcaçar y concejo de esta tierra y del ayuntamiento desta villa de Ydalcaçar en ella
a diez y siete dias del mes de henero de mil setecientos y diez y siete

Miguel de Ortega
Martinez